

**FORMATO No 1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

Entidad: Empresas Públicas de Armenia ESP.

Representante Legal: Blanca Rocío Zuleta Gaviria

NIT: 890.000.439 -9

Períodos fiscales que cubre: Vigencia 2011

Modalidad de Auditoría: Auditoría Modalidad Especial Financiera

Fecha de Suscripción:

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicial de Metas	Fecha Terminación de Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H1	No se encontro documento que soportara la necesidad de suscribir dicho contrato . No hay criterio para la fijacion del canon. Cual fue la modalidad de selección . Se modifiko el objeto del contrato			En adelante la entidad al momento de la elaboracion de los estudios previos definira claramente la modalidad de selección, la necesidad de la celebracion del contrato y se tendra en cuenta el valor del avaluo entregado por cualquier lonja autorizada o por el IGAG	Garantizar el estricto cumplimiento de los principios de la funcion publica	Que en los procesos contractuales, de EPA ESP, se establezca claramente en los estudios previos, la necesidad de celebrar el respectivo contrato, la modalidad de selección que aplica para el mismo y la obligatoriedad de contar con un avaluo realizado por entidad autorizada	Cumplimiento de la totalidad de los requisitos precontractuales , que deben tener todos los estudios previos.	1	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H2	Producto de la reestructuracion y equivalencia de cargos hubo incremento salarial a los empleados publicos de EPA contraviniendo Decreto 785 de 2005. El contrato 03 de 2006 no contemplaba aumento de salarios, ni autorizacion del Concejo para tal incremento			Se pondra especial cuidado en que las futuras reestructuraciones administrativas que realice la EPA ESP, esten ajustadas a los lineamientos y disposiciones legales que regulan la materia. Sin embargo es menester precisar que el Decreto 785 de 2005 aplica para aquellos servidores publicos y entidades regidas por disposiciones de carrera administrativa el cual no es el caso de EPA ESP ya que sus funcionarios publicos no son de carrera sino de libre nombramiento y remocion. Ademias, por nuestra naturaleza juridica nuestros actos deben ser aprobados por la Junta Directiva de la Entidad y	Garantizar que todas las actuaciones de la Empresa, que esten encaminadas a modernizar o reestructurar su planta de personal tengan los estudios tecnicos pertinentes y esten ajustadas a los lineamintos que las normas exigen para el efecto	Las reestructuraciones o medernizaciones de la planta de personal que a futuro celebre la EPA ESP, estaran ajustadas a la normatividad que regula estos aspectos y bajo la orientacion de la ESAP,	Cumplimiento de los requisistos legales y estatutarios	1	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminacion Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H3	Los factores de escogencia de experiencia, cumplimiento, calidad y seriedad profesional, no se encuentran claramente establecidos en los estudios previos de la Orden Directa Nro.87 de 2010, por tanto, presuntamente el perfil se ajusto a las condiciones presentadas por la unica proponente. No hay informes de interventoria que evidencien avances y pagos parciales.			La Empresa ya esta realizando y se compromete a seguir realizando estudios previos claros, ajustados a los principios de transparencia e imparcialidad que permitan definir factores de escogencia y de selección objetivos	Garantizar el cumplimiento de los principios de la funcion publica y de la funcion administrativa	En el futuro, en los procesos contractuales, de EPA ESP, los estudios previos estableceran claramente los factores relacionados con la experiencia, la seriedad y la calidad, que debe tener el proponente o contratista.	Cumplimiento de la totalidad de los requisitos precontractuales, que deben tener todos los estudios previos.	1	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H4	Se evidencio incumplimiento de los principios de la Funcion publica y del control fiscal de eficiencia, eficacia y economia. Pese a cumplirse el objeto contractual no se implemento.			La empresa se compromete a que en el futuro no se repetiran esta clase de actuaciones	Garantizar el cumplimiento de los principios de la funcion publica y de la funcion administrativa	Se realizara la prevencion de esta clase de riesgo, mediante una interventoria idonea que garantice la ejecucion contractual.	acta que permita establecer la implementacion de los resultados del contrato	1	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H5	Se evidencio el ascenso de un funcionario de Tecnico Administrativo 01 a Profesional Universitario 02, sin que el funcionario reuniera los requisitos para dicho ascenso, pues el perfil no se encuentra dentro de los establecidos en la Resolucion 0766 de 2008. No se encuentra la motivacion para el mencionado ascenso. No se evidencia por parte de la Administracion la justificacion para realizar dicho ascenso.			La Empresa hacia el futuro realizara los analisis pertinentes del manual de Funciones y estudiara los perfiles de cada candidato a ascenso con el fin de preevenir la ocurrencia de estos hechos.	Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias	Desde la Unidad de Gestion de talento Humano se implementaran mecanismos para prevenir la ocurrencia de estos hechos.	Se realizan mesas de trabajo con juridica para estructurar acciones que permitan conjurar esta clase de hechos.	1	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H6	Se evidencia que a 34 exfuncionarios se les pagaron montos superiores a las mesadas pensionales que realmente tenían derecho; a junio de 2008 se registraba un saldo de deuda de \$100.9 millones, mientras los abonos de esas mesadas, a julio de 2011, sólo ascendían a \$18.2 millones y un saldo de \$82.7 millones; no obstante, en la verificación de las sumas la CGR evidenció que los abonos a julio de 2011 llegaron a \$15.2 millones y el saldo a \$85,8 millones. se evidencian deficiencias en la gestión adelantada por la administración de la EPA ESP, en el propósito de efectuar la recuperación de los montos pensionales pagados irregularmente. La CGR ha establecido que 75.7% del total del saldo de la deuda a junio de 2008 por este concepto, no tiene acuerdos de pago.			Se tendra especial cuidado en no incurrir en dobles pagos de mesadas pensionales. Se buscaran mecanismos juridicos tales como acuerdos de pago o demandas que permitan recuperar los valores que por concepto de dobles pagos se realizaron a pensionados de la Entidad	Garantizar que en el presente y en el futuro, no se vuelva a incurrir en dobles pagos de mesadas pensionales y recuperar la mayor cantidad posible de aquellos valores que se le adeudan a la Empresa por estos conceptos.	Conjuntamwente con financiamiento se estableceran mecanismos que permitan erradicar la posibilidad de dobles pagos de mesadas, y estrategias para el cobro de obligaciones antiguas.	Se realizaran mesas de trabajo con financiamiento	2	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminacion Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H7	Se evidenció que algunos de los derechos a favor de la EPA prescribieron, otros se encuentran en proceso de cobro jurídico y a otros no se les han iniciado las acciones legales. Se evidencia ineffectividad en la gestión efectuada por la administración de la EPA ESP, en el propósito de realizar el cobro de cuotas partes pensionales de exfuncionarios que fueron pensionados por ella, pero que realizaron aportes para pensión en otras entidades.			A futuro, se prestara especial cuidado en que no se genere el fenomeno de la prescripcion en el cobro de las cuotas partes.	Evitar que opere el fenomeno de la prescripcion en las obligaciones cuotapartistas a favor de la Empresa y realizar oportunamente los cobros de	Cobro inmediato de todas las obligaciones de EPA, seguimiento a los procesos en curso.	informe mensual sobre la situacion de cobro y procesos.	3	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H8	El estudio previo del contrato 008 de 2008, No determina, ni identifica con claridad cuáles son las condiciones objetivas de conocimiento, experiencia, y técnicas que requería la EPA para satisfacer su necesidad, y b) El estudio previo planteaba satisfacer la necesidad en lo que respecta a las actividades de cobro desde lo coactivo, sin incluir las actividades de cobro persuasivo que estaban a cargo de la Fiduciaria.Lo anterior, tendrá como causa la falta de aplicación de los principios de la función pública y el control fiscal, y una indebida planeación, asignación y maximización de los recursos públicos, lo que produce decisiones antieconómicas que podrían causar detrimento económico a la EPA.			Se haran estudios previos mas explicitos de tal forma que no se generen ambigüedades y se determinen claramente las obligaciones y la forma de remuneracion del contratista.	Tener absoluta claridad y certeza en las estipulaciones contractuales asi como en las obligaciones de los contratistas	Tanto el cobro persuasivo como el coactivo estaran a cargo del contratista como una des sus obligaciones contractuales.	mesa de trabajo con el contratista	1	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H9	La EPA en ningún momento remitió a la FIDUCIARIA la información de cuota partes pensionales y bonos por cobrar con el fin de que la Fiduciaria adelantara las respectivas gestiones de cobro persuasivo, y por el contrario celebró Contrato de Prestación de Servicios el 7 de marzo de 2008 con apoderado externo para que éste adelantara, entre otras obligaciones, gestiones de cobro persuasivo de cuotas partes pensionales lo que ha reportado a favor de dicho apoderado pago de honorarios estimados en \$55.1 millones de pesos (Solo por dicho concepto).Lo anterior, evidencia una falta de aplicación de los principios de la función pública y el control fiscal, y una indebida planeación, asignación y maximización de los recursos públicos, lo que produce decisiones antieconómicas que causan un posible detrimento económico a la EPA."			Mediante la suscripcion de un otrosi el pasado 1º de Noviembre de 2010, se excluyo de las obligaciones de la fiduciaria el cobro persuasivo de las cuotas partes pensionales.Esto permitio concentrar en una sola persona la obligacion persuasiva y coactiva del cobro	Dar estricta aplicación a los principios de la funcion publica	Tanto el cobro persuasivo como el coactivo estaran a cargo del contratista como una des sus obligaciones contractuales.	mesa de trabajo con el contratista	1	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H10	la CGR considera que producto del contrato suscrito con FIDUOCCIDENTE podríamos encontrarnos en presencia de un posible hallazgo fiscal, debido a una gestión fiscal ineficiente al haber suscrito el contrato en mención, ya que no reporta mayor utilidad para la entidad, salvo girar las sumas a los pensionados de EPA, puesto que las labores de actualización de la base de datos de pensionados, novedades, cobro de cuotas partes y bonos pensionales actividades que realiza la entidad auditada. Por tal razón el hallazgo se mantiene y se solicitara la apertura de una indagación preliminar que determine el posible daño fiscal.			La empresa realizara los estudios y las consultas necesarias, para determinar si existe otra forma de garantizar las obligaciones pensionales presentes y futuras de tal forma que los dineros destinados para tal fin, no puedan ser objeto de destinacion diferente a esta de la garantia de las obligaciones pensionales de la Entidad.	Detreminar la opción mas favorable para la empresa haciendo un analisis de costo beneficio para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes, bonos pensionales y pensiones a cargo de la EPA.	Solicitar cotizaciones de otras fiduciarias calcular el costo si la actividad la hace la empresa de la operación del pago de estas obligaciones.	3 2	Cotizaciones Meses	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H11	Se observa un presunto daño patrimonial, dado que con recursos de las Empresas Públicas de Armenia – EPA, se pagaron intereses moratorios al Instituto de Seguros Sociales –ISS por \$252.0 millones por aportes dejados de cancelar a dicho instituto durante el periodo comprendido entre enero a noviembre de 2008, de los cuales \$251.9 millones fueron cancelados por la Fiduciaria de Occidente S.A. con cargo al fideicomiso 6-3-1930 previa autorización de pago por la EPA mediante oficio GG-0655 del 26 de agosto de 2010, en el cual además se requirió a la Fiduciaria su reintegro de forma inmediata al patrimonio, dado que ésta no canceló los aportes oportunamente. Lo anterior, ocurrió por debilidades de control en la administración y pagos realizados por la Fiduciaria de Occidente, obstaculizando el logro de los fines de la entidad, dado que los recursos son disminuidos con ocasión del pago de los intereses.			Se realizara un seguimiento exahustivo a las obligaciones de la Fiduciaria en cuanto se refiere al pago oportuno de los aportes por salud y pension con el objeto de que no se vuelvan a generar pagos extemporaneos que generen intereses de mora. Igualmente se realizará un seguimiento a la demanda que en contra de la Fiduciaria se instauro para recuperar estos dineros	Hacer seguimiento a la demanda.	Asistir al juzgado de conocimiento de manera continua con el fin de verificar el estado del proceso.	3	dias a la semana	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H12	La EPA-ESP recibió como resultado de la venta de sus acciones en TELEARMENIA, recursos POR \$67.175 millones, los cuales debieron destinarse en su mayoría al fondeo del pasivo pensional. A la fecha de la auditoría practicada por la CGR, los recursos de la liquidación de Telearmenia, que se destinaron al cubrimiento de estos pasivos pensionales fueron \$ 27. 256.8 Millones de Pesos, es decir el 40. 57% . Las cifras anteriores evidencian que hay un alto riesgo de que la EPA-ESP incumpla el pago de sus obligaciones pensionales, no solo durante sus próximos dos años sino desde el 2013 en adelante. Al respecto no se evidencia ninguna gestión realizada por la entidad para obtener recursos adicionales para garantizar el pago de esta obligación.			EPA ESP, esta trabajando en la conversión del patrimonio actual a un patrimonio autónomo de garantía constituido bajo las premisas del decreto 1260 de 2000, para lo cual se está saneando la propiedad de unos predios para poder venderlos y fondear el patrimonio de tal suerte que tengamos los recursos exigidos por el Ministerio de protección social los cuales actualmente oscilan en los 16.000 millones de pesos. Igualmente, me permito informar que las inversiones que se hicieron con estos dineros en reposición de acueducto y alcantarillado por valor de \$32.732 millones se efectuó solicitud a la CRA para el reconocimiento de inversiones 2004-2010, Para los próximos dos años se espera que se reconozcan las inversiones	Constituir en un futuro cercano un patrimonio autónomo de garantía, con la aprobación del Ministerio del trabajo como mecanismo de normalización pensional.	Venta de activos reclamación ante la CRA	3 1	lotes Seguimineto mensual	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H13	Se evidencia un presunto daño patrimonial, toda vez que las Empresas Públicas de Armenia según Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales Nro.4907698055579, pagó intereses por \$16.338.000 y sanción por \$81.860.000, con ocasión al Requerimiento Especial de Renta de la DIAN No.012382009000020, correspondiente al año gravable 2006 y de fecha 11 de agosto de 2009, generando una corrección por mayor valor a pagar en el impuesto por \$81.691.000, por la desestimación de deducciones en el reglón 56 de la Declaración del año 2006 por \$212.183.000, específicamente en el costo del cálculo actuarial de Futuras pensiones.			A partir del año 2007, Empresas Publica de Armenia ha contratado con una empresa que realiza cada año el calculo del pasivo pensional, por lo tanto continuaremos realizando dicho calcula de forma técnica, con el fin de mantener la proyección real.	Mantener actualizado el calculo actuarial	Contratación de la empresa que la elabora	1	anual	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminacion Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H14	<p>Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P, ha pagado por concepto de sanciones impuestas por la SSPD la suma de \$70.0 millones a partir del año 2008 las cuales fueron generadas por incumplimiento de fallo y por falta de calidad en la información suministrada al SUI, de acuerdo con lo reportado por esa superintendencia mediante oficio ER109333 del 03 de noviembre de 2011 a la comisión auditora ante la EPA.</p> <p>Por las consideraciones anteriores, podría constituirse en hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal.</p>			Empresas Publicas de Armenia viene ingresando la informacion al SUI, de manera confiable y cuidadosa de tal forma que no se presente cargue de informacion de mala calidad y evitar asi inconsistencias en la informacion reportada, para lo cual se asigno a un funcionario responsable únicamente de esta actividad. Igualmente Empresas Publicas de Armenia realiza un analisis de manera mensual y se envia a cada dependencia las inconsistencias que se presenten, realizando de esta manera las	Cumplir con las exigencias de cargue de informacion al SUI de tal forma que no se ingrese informacion de mala calidad	Seguimineto continuo	1	mensual	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H15	<p>Se precisa que los servicios de aseo, energía y central de beneficio son operados en la actualidad por terceros con los cuales se tienen convenios o contratos.</p> <p>La cifra más significativa que se desprende de esta información son los resultados obtenidos por la "Central de Beneficio" ya que a pesar de que lo está administrando un tercero, Frigocafé, las pérdidas asociadas a este negocio son significativas.</p> <p>Revisada la información que soporta esta cifra se encuentra por ejemplo que para lo corrido del 2011 se han obtenido ingresos de Frigocafé por valor de \$122 millones, sin embargo a este negocio se están cargando costos por valor de \$428,9 millones por concepto de amortización de cálculo actuarial de pensiones y bonos.</p> <p>Esta situación no se apega a la realidad de los costos generados por este negocio ya que EPA-ESP no tiene trabajadores de su planta de personal operando este negocio y por lo tanto no debería tener cargos por este concepto.</p>			La Empresa realizara las consultas necesarias bien con la Superintendencia o con algunas otras Entidades especializadas en el tema, para determinar si la metodologia aplicada para determinar los costos por servicio se ajusta a los principios contables aplicables para casos similares o si por el contrario debe aplicarse otra metodologia y como se haria.	Cumplir con las normas contables aplicables en el caso en comento, de tal forma que pueda determinarse un costo por servicios confiable y veraz.	Hacer las consultas pertinentes Realizar los ajustes pertinentes resultado de la consulta.	3	meses	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H16	No se evidenció la existencia de estos registros e informes, ni su exigencia por parte de la entidad, ni el control y seguimiento a las políticas de facturación y cobro a los usuarios aplicadas por SERVIGENERALES. La CGR concluye que el ejercicio de la supervisión de la interventoría no se realizó integralmente como esta demanda. No se evidencia seguimiento a los informes mensuales, semestrales y anuales que debe generar el OPERADOR, estos informes son insumo para tomar decisiones y prevenir alteraciones comerciales, operativas y administrativas del contrato de operación con la EPA ESP, no se demuestra un seguimiento a los estados financieros generados por el operador de aseo SERVIGENERALES.			Con el fin de adoptar los correctivos necesarios para que no se presenten mas estas inconsistencias se estan asignando interventores con la idoneidad y el perfil que se requiera, y si es necesario se asignan varios interventores por área, igualmente por el sistema de calidad a partir del año 2008 se ha implementado formatos de actas parciales para el control mensual de actividades contractuales	Tener interventorías idoneas	Controles que se hacen a las interventorias de acuerdo con el sistema de calidad de la EPA	1	Control mensual	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H17	Se pudo evidenciar que el funcionario designado como Director del Departamento Jurídico y Secretario General de la EPA desde el 2 de enero de 2002 y hasta el 5 de enero de 2004 tenía vinculo de parentesco en tercer grado de consanguinidad con la Revisora Fiscal del Concesionario de la Central de Beneficio La María, del Municipio de Armenia (quien se desempeña como tal desde agosto de 2003). Lo anterior, tendrá como causa una posible falta de control y supervisión por parte de la EPA a la actividad desarrollada por sus funcionarios de nivel directivo, y la falta de un deber de imparcialidad y transparencia por parte del funcionario designado ante el cumplimiento de sus funciones, lo que genera el riesgo de que las decisiones que tome la empresa no persigan la satisfacción del interés general sino que obedezcan a intereses particulares y parcializados.			Desde hace ya algun tiempo se ha tratado de que todos los procesos contractuales de EPA ESP, esten regidos por los principios de transparencia e imparcialidad. Pondremos especial cuidado a futuro en estos aspectos para que no se vuelvan a presentar estas inhabilidades o conflictos de intereses en los funcionarios. Igualmente, solicitaremos al Sistema de Calidad la inclusión en el formato de notificación de interventoría de un ítem en el cual se le solicita al interventor que haga su manifestación expresa sobre la existencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés frente a la interventoría que se le está asignado.	Dar estricto cumplimiento a los principios de la función administrativa.	Hacer la modificación al formato de notificación de interventoría.	1	mes	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminacion Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H18	Se pudo evidenciar que el interventor designado desde el año 2008 a la fecha, por parte de la EPA, del Contrato de Operación con Inversión de la Central de Beneficio La María del Municipio de Armenia celebrado con la Empresa FRIGOCAFE S. A. E.S.P. presuntamente se encuentra inmerso en un conflicto de intereses derivado del vínculo comercial que su conyugue tiene con el operador del servicio, por cuanto ésta tiene un vehículo de placas TJA-881 que presta servicios comerciales de transporte de carne en canal y productos cárnicos comestibles al operador del servicio objeto de interventoría. Lo anterior, tendrá como causa la falta de control y supervisión por parte de la EPA a la actividad desarrollada por los interventores, y la falta de un deber de imparcialidad y transparencia por parte del funcionario designado ante el cumplimiento de sus funciones, lo que genera el riesgo de que la supervisión y control asignado no se ejecute con la independencia, autonomía y transparencia necesaria para el logro de los cometidos perseguidos por la empresa con la celebración del contrato.”			Desde hace ya algun tiempo se ha tratado de que todos los procesos contractuales de EPA ESP, esten regidos por los principios de transparencia e imparcialidad. Pondremos especial cuidado a futuro en estos aspectos para que no se vuelvan a presentar estas inhabilidades o conflictos de intereses en los funcionarios. Igualmente, solicitaremos al Sistema de Calidad la inclusión en el formato de notificación de interventoría de un ítem en el cual se le solicita al interventor que haga su manifestación expresa sobre la existencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés frente	Dar estricto cumplimiento a los principios de la función administrativa.	Dar estricto cumplimiento a los principios de la función administrativa.	Hacer la modificación al formato de notificación de interventoría.	1	Novbre 15/2012	Novbre 15/2013	52
H19	Se pudo determinar que no se contaba con los estudios previos de conveniencia y oportunidad suficiente, ni las proyecciones financieras, así como los análisis de riesgos a largo y mediano plazo que soportaran y sustentaran el término de duración del contrato en 20 años. La Junta Directiva aprobó entregar en concesión la planta de beneficio por un término de 20 años, sin que contara con soportes, ni proyecciones financieras, ni de riesgo, que sustentaran dicha decisión, ni el termino finalmente concedido. La autorización para contratar proporcionada por la Junta Directiva se dio de forma general pues lo autorizado fue facultar “(...) al Gerente para que inicie el trámite correspondiente” y sin que precisara la modalidad en la cual se autorizaba entregar en concesión la planta. El Contrato de Operación con inversión carece de mecanismos y procedimientos contractuales que permitan garantizar el reconocimiento y recibo de inversiones adicionales en obras civiles que deban ejecutarse con motivo de posteriores cambios normativos. El Contrato de Operación con Inversión no tiene definido con claridad cuáles son los mecanismos de solución de controversias que deben ser aplicados para la			A futuro, de llegar a ser necesario, los contratos de operación o concesion que celebre la Empresa, deberán contar con unos estudios tecnicos, de conveniencia y con las proyecciones financieras suficientes para soportar la decision de celebrar el contrato. Se creará un Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Financiero, con el fin de que se evalúe la conveniencia financiera y los riegos que pueda tener la empresa al realizar las inversiones a futuro.	Garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa.	Crear el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera	2	mes	Novbre 15/2013	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminacion Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H20	se pudo evidenciar que para los años 2006 y 2007 la EPA recibió por concepto de interventoría de alumbrado público el traslado del 2% del recaudo mensual efectuado por impuesto de alumbrado público, lo cual ascendió a \$220.4 millones, de los cuales \$30.4 millones corresponden al IVA. Con dichos recursos subcontrato la interventoría técnica, administrativa y financiera para los años 2006 y 2007 por valor de \$107.0 millones, lo que genera un excedente de \$83.0 millones que presuntamente no fue reinvertido en alumbrado público, sino que al parecer se quedó en poder de la EPA como recursos propios de libre destinación. Lo anterior se produce por la Falta de control, seguimiento y supervisión por parte de la EPA respecto de los recursos recibidos por concepto de interventoría de alumbrado público y evidencia una posible utilización de recursos en actividades diferentes a su destinación específica ya que los mismos solo deben ser invertidos para Alumbrado Público y no pueden quedarse en poder de la Empresa para otro tipo de inversiones."			Empresas Publicas de Armenia se encuentra a la fecha realizando análisis de costos incurridos por la EPA en la interventoría de alumbrado público, para determinar el valor exacto de excedente, en caso tal de que exista.	Calcular el valor excedente del si existe.	Hacer el analisis de costos	3	meses	Novbre 15/2014	Novbre 15/2013	52
H21	La CGR observa que las Empresas de Públicas de Armenia E.S.P celebraron contrato de Leasing o arrendamiento financiero el día 29 del mes de junio de 2004 con Leasing de Occidente S.A. por valor de Treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 35.443.449) Moneda Corriente. Factor de variación DTF adicionado en 9 puntos nominales, con una tasa variable. Es de anotar que los vehículos sobre los cuales se celebró el contrato de leasing con Leasing de Occidente S.A., son los mismos sobre los cuales se había celebrado con anterioridad el contrato de arrendamiento 020 en el año 2003 con la empresa SERVIGENERALES, lo cual no resulta lógico ni coherente ya que las empresas Publicas de Armenia, harían entrega de equipos de su propiedad. Para la CGR no hay claridad sobre cómo se adelantó el proceso de entrega de los vehículos en mención pues estos no eran de propiedad de Empresas Públicas Armenia, tampoco se entiende por qué razón se asumieron los costos del Leasing, ya que en esa fecha se había entregado la prestación del servicio de aseo a la empresa SERVIGENERALES.			Empresas Públicas de Armenia efectuará un analisis de costo beneficio de la tercerización de este servicio teniendo en cuenta el valor recuperado de los vehiculos vendidos en pública subasta (Marrtillo).	Garantizar la defensa del patrimonio de la Entidad.	Normalizacion del proceso mediante el cual se establecen los requisitos minimos de presentacion a junta para las inversiones que lo requieren	6	mes	Novbre 15/2015	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminacion Metas	Plazo en semanas de las Metas.
H22	La CGR estableció que los valores de arrendamiento cobrado a SERVIGENERALES SA, eran inferiores al canon cancelado al Banco de Occidente por concepto de leasing, afectando el flujo de caja de la entidad, pues no solamente los ingresos están por debajo de los gastos financieros sino que los valores por conceptos de Impuestos y seguros de Ley eran por cuenta de la EPA ESP.			Empresas Públicas de Armenia efectuará un analisis de costo beneficio de la tercerización de este servicio teniendo en cuenta el valor recuperdo de los vehiculos vendidos en pública subasta (Marrtillo).	Garantizar la defensa del patrimonio de la Entidad.	Normalizacion del proceso mediante el cual se establecen los requisitos minimos de presentacion a junta para las inversiones que lo requieren	6	mes	Novbre 15/2016	Novbre 15/2013	52
H23	La Comisión de la CGR observa que las Empresas Publicas de Armenia EPA no siguió los estudios de factibilidad realizados en el año 2005, producto de lo cual se modificaron los términos de referencia de la licitación No 003 del año 2007 y se constituyó la Sociedad Anónima ENREVSA S.A, E.S.P, la cual no era la recomendada a constituir por parte de dicho estudio, ya que el mismo estudio recomendó la constitución de una sociedad comandita por acciones, en la cual EPA sería socio gestor y mantendría el control de la sociedad, lo cual no corresponde con los términos de referencia ni con la escritura pública 3416 suscrita el 26 de octubre de 2007 en la Notaria 4° de la ciudad de Armenia. , de igual manera se observa que en los términos de referencia se omitió establecer utilidades para las Empresas Públicas de Armenia por venta de energía tal como se había establecido en el estudio de factibilidad "Dentro de los pliegos se debe establecer como criterio de calificación el mayor porcentaje otorgado a la EPA por concepto de la venta de energía generada. Igualmente puede fijar un tope mínimo cuyo incumplimiento sea causal de descalificación" . La Comisión de la CGR no evidenció documento que modificara el estudio realizado en el año 2005 para la			A futuro, desde EPA ESP, se velara porque las negociaciones sobre activos de la Entidad, se realicen acogiendo las recomendaciones y disposiciones establecidas en los estudios tecnicos aprobados, de forma que no se presenten ambigüedades al mometo de suscribir los documentos y escrituras que dan forma al negocio. Se creará un Comité Técnico con el fin de que se evalúe la conveniencia financiera y los riegos que pueda tener la empresa al realizar las inversiones a futuro.	Garantizar el estricto cumplimiento de los principios de la funcion administrativa.	Normalizacion del proceso mediante el cual se establecen los requisitos minimos de presentacion a junta para las inversiones que lo requieren	6	mes	Novbre 15/2017	Novbre 15/2013	52

Numero consecutivo o del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciacion Metas	Fecha Terminacion Metas	Plazo en semanas de las Metas.	
H24	La CGR verificó que la EPA ESP, no cuenta con un comité inversión (que se dedique a evaluar y aprobar las políticas que deberá seguir la empresa EPA, bajo los principios de Seguridad, Liquidez, Rentabilidad), ni se evidenció un estudio de mercado o de otro tipo que demuestre la viabilidad de dicha inversión en AQUASEO S.A. y de esta manera realizar una correcta de decisión. Estos dineros públicos se encuentran el alto riesgo de pérdida, situación que podemos corroborar con los Estados Financieros emitidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.SP. AQUASEO S.A. ESP, en los que se evidencia en el Estado de Resultados de la vigencia 2010, registra una pérdida al finalizar el ejercicio contable por valor de \$1.130.7 millones, de igual manera el Revisor fiscal de AQUASEO S.A., informa a EPA E.S.P, que el valor intrínseco de la acción al 31 de diciembre de 2010, es de quinientos treinta y un pesos con treinta y nueve centavos (\$531,39) por lo que se estaría generando una pérdida por \$585.7 millones. Se creará un Comité Técnico con el fin de que se evalúe la conveniencia financiera y los riesgos que pueda tener la empresa al realizar las inversiones a futuro.			En negociaciones futuras, en las cuales se deba comprometer dinero de la Empresa, se realizara un exhaustivo estudio de las condiciones de seguridad y rentabilidad de la inversión con el objeto de que no se presenten circunstancias tales como las que se están presentando en Aquaseo.	Garantizar el patrimonio de la Entidad en las inversiones que se celebren a futuro.	Normalizacion del proceso mediante el cual se establecen los requisitos minimos de presentacion a junta para las inversiones que lo requieren	6	mes	Novbre 15/2018	Novbre 15/2013	52	
Convenciones:												

	Columnas de calculo automático
	Informacion suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año

BLANCA ROCÍO ZULETA GAVIRIA
Gerente general

Responsable

Lider del proceso y
juridica

Gerencia
General/Juridica

Responsable
Lider del proceso/Juridica.
Lider del proceso/Gerencia
Talento Humano
Financiamiento/Juridica

Responsible
juridica
Juridica
Juridica

Responsable

Diorección de
Financiamiento

Dirección Jurídica

Responsable

Dirección Jurídica y
Subgerencia
Administrativa

Dirección Jurídica y
Financiamiento

Responsable

Dirección
Financiamiento

Dirección de
Financiamiento

Responsable

Todas las Unidades
organizativas d ela
EPA

Dirección Jurídica

Responsable

mes

Gerencia General y
Dirección de
Financiamiento

Responsable

Dirección de
Financiamiento

gerencia,
finaciamiento, juridica
sistema de calidad

Responsable

gerencia,
finaciamento, juridica
sistema de calidad

Gerencia General y
Dirección de
Financiamiento

Responsable

Gerencia General y
Dirección de
Financiamiento